



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 099-2012-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 04 de mayo del 2012

VISTO el expediente N° 920-2012, de 04 folios, presentado por don **DIEGO ANTONIO GAMARRA HERRERA** alumno de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 0506014-08, en el que solicita exoneración del pago por derecho de enseñanza y tasas educacionales, en su condición de integrante del Seleccionado de Ajedrez perteneciente a la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Oficina Técnica de Recreación y Deportes de la Oficina General de Bienestar Universitario, que corre a fojas 03 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT - Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades.

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico y a lo opinado por el Director de la Escuela de Derecho, que corre en el folio N° 03, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR en vías de regularización a don **DIEGO ANTONIO GAMARRA HERRERA** con matrícula N° 0506014-08, alumno de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, del pago por concepto de derecho de matrícula, que ha registrado en el presente año académico en el Quinto Año de estudios.



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Distribución:

- Oficina Registro Técnico
- Unidad de Registro Técnico D°
- Tesorería.
- Interesado.
- Arch.

CVB/LRB/vmr